



Nº Expediente:	001-068-235
Solicitante:	
NIF:	
E-mail:	
Fecha entrada:	26 de abril de 2022
Datos solicitados:	1.- Copia de la documentación en poder del Ministerio relativa a las actuaciones realizadas en prevención de la utilización de programas espía a miembros del Gobierno, de España y de las Comunidades Autónomas. 2.-Copia de la documentación en la que se registren ataques de seguridad a algún miembro del gobierno relevante tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, o instituciones o entidades públicas.

Vista la solicitud de acceso a la información pública detallada anteriormente, formulada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se informa lo siguiente:

En relación a la documentación solicitada, se comunica que al tratar sobre aspectos que afectan a la seguridad nacional y la seguridad pública se encuentran entre las materias cuyo acceso se encuentra limitado en virtud del artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Todo ello motivado en que la difusión pública de las medidas concretas adoptadas para prevenir la utilización ilícita de esos programas pondría en grave riesgo no solo esas medidas si no que podrían propiciar otro tipo de acciones maliciosas con medios similares.

Por las mismas razones, facilitar datos sobre posibles ataques sufridos supondría una información que podría utilizarse en contra de la seguridad nacional y la seguridad pública.

Asimismo, la información solicitada, se encuentra dentro de las materias clasificadas como Secreto en el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 16 de

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ | FECHA : 24/05/2022 16:54 | Sin acción específica



febrero de 1996, donde se clasifican expresamente como secretos los procedimientos, medios y técnicas operativas utilizadas en materia antiterrorista por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 Junio 2014 por el que se clasifican como Secreto la estructura, organización, medios y técnicas operativas utilizados en la lucha contra la delincuencia organizada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Por tal motivo, dicha información habría que solicitarla por los canales establecidos para la obtención de información clasificada.

No obstante, en la Orden PCI/487/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2019 puede consultar las amenazas y desafíos en el ciberespacio y las líneas de actuación para hacerles frente.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de UN MES, desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 19/2013, en concordancia con lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez resuelta dicha reclamación, o de no hacer uso de la misma, podrá interponer, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación o en que éste deba entenderse presuntamente desestimada, y en el caso de no hacer uso de la misma, desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20.5 de la Ley 19/2013, y 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de mayo de 2022

El Director General

José Antonio Rodríguez González

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

- 2 -

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ | FECHA : 24/05/2022 16:54 | Sin acción específica